



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

000007

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE
FECHA 17 DE ENERO 2019

En el Palacio del Gobierno Local de Huancavelica, siendo las 4:00 p.m., del día 17 de enero del año 2019, presidido por el Ing. Rómulo Cayllahua Paytán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y contando con el quórum reglamentario de los señores Regidores: Edgar Ruiz Villar, Freddy Cencia De la Cruz, Yovana Quispe Paytán, Hugo Saúl Rojas Yauri, Santiago Ataypoma Gavilán, Nicolás Nemecio Encizo Taype, Cancio Inga García, Juan Zanabria Olarte, Simeón Suárez Acero, Rodrigo Roca Raymundo y la regidora Elsa Carmen Benavente Salazar, se da por apertura la presente Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El Sub Gerente de Secretaría General y Gestión expresa, señor Alcalde, señores regidores quiero hacer una consulta de la lectura de las actas de las sesiones de concejo, en las anteriores gestiones se daba lectura solo los acuerdos del acta, ahora la presente gestión que decidirá al respecto, continuamos con lo habitual de antes o daremos lectura todo el contenido del acta, el caso es que algunas actas contienen 10, 20 y 30 páginas, y se demora bastante tiempo al dar lectura, dejo el criterio del concejo. El señor Alcalde menciona, bien señores regidores han escuchado al señor Sub Gerente de Secretaría General, dejo a criterio de la magna asamblea. El regidor Edgar Ruiz Villar menciona, mi persona sugiere que solo se de lectura los puntos más importantes como los acuerdos de concejo, porque es engorroso dar lectura todo el acta y toma mucho tiempo. El regidor Rodrigo Roca Raymundo menciona, coincido con el señor primer regidor, ya no sería necesario dar lectura todo el acta, porque contamos con una copia, lo esencial sería que se dé lectura solo los acuerdos. El señor Alcalde expresa, señores regidores están de acuerdo con la propuesta de los señores regidores en que se de lectura solo los acuerdos o alguien está en contra, en vista que nadie se opone autorizamos al Sub Gerente de Secretaría General y Gestión, en cada sesión solo de lectura los acuerdos del concejo municipal. Se dieron lectura los acuerdos del Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero 2019, aprobándose sin ninguna observación.

AGENDA:

1. Aprobación de Bases para el Concurso de Plazas de CAS.
2. Aprobación de Bases para el Concurso de Plazas 276

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Bases para el Concurso de Plazas 276.

El señor Alcalde Rómulo Cayllahua Paytán expresa, señores regidores tenemos en agenda la aprobación de las bases para el concurso de plazas 276 y CAS, al respecto pediría la participación de cada uno de ustedes. El regidor Edgar Ruiz Villar menciona, colegas con el saludo a todos los presentes, como manifestó el señor Alcalde la agenda es para aprobar las bases de concurso de plazas 276 y CAS, sin embargo tengo que indicar que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, nuestras funciones son normativas y fiscalizadoras, el acto que está solicitando el ejecutivo es competencia administrativo, que corresponde al Gerente Municipal y a los demás Gerentes respectivos, el Gerente Municipal tiene que conformar una comisión y aprobar bajo una resolución gerencial, solicitaré a la regidora Yovana dar lectura el artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La regidora Yovana Quispe Paytán expresa, señores regidores con el saludo de la tarde, voy a permitirme dar lectura el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, 2.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 HUANCAMELICA
 Victor Cayllahua Paytán
 (S) SECRETARIA GENERAL Y GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCAMELICA
 Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
 ALCALDE



Formular pedidos y mociones de orden del día, 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde, 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal, 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas; entonces señores regidores coincido con el regidor Edgar Ruiz que este tema es un tema administrativo. El regidor Edgar Ruiz Villar expresa, bajo esa premisa les estoy dando una sugerencia para poder debatir en esta sala de concejo y creo que los funcionarios están induciendo a error al concejo municipal. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar menciona, me parece que está claro con la lectura de la señora regidora que funciones cumplimos, de igual manera me sumo a la sugerencia del regidor Edgar. El regidor Juan Zanabria Olarte menciona, efectivamente está claro la norma que menciona cuales son nuestras funciones y no compete a concejo aprobar las bases del concurso, asimismo me sumo a la moción del regidor Edgar, por otra parte más bien pediría a manera de informe al gerente municipal, que haga saber al concejo los cronogramas del concurso. El regidor Freddy Cencia De la Cruz menciona, me parece que los regidores que me han antecedido ya lo han manifestado, que nuestras funciones son otras, sería necesario llevar a votación si aprobamos o no las bases de concurso, por otro lado he estado revisando las bases, en la cual advertí que la plaza del secretario técnico se está convocando en la modalidad 276, el secretario técnico debería ser un cargo de confianza, a fin de que pueda trabajar en coordinación y tomar decisiones políticas, y de seguro que vamos a encontrar muchos desaciertos. El Gerente Municipal refiere, señor regidor no puede ser una plaza de confianza, porque la plaza de secretario técnico es una plaza de carrera. El regidor Edgar Ruiz Villar manifiesta, lo que manifiesta el regidor Freddy no le corresponde a los regidores, seguramente están actuando de acuerdo al MOF y este instrumento no se puede actualizar, ya tendría que entrar la Ley servir, por lo que sugiero al señor gerente, tiene que proponer al Alcalde las medidas administrativas y financieras para una apropiada gestión, tenemos que trabajar dentro del marco de nuestras funciones que estipula la norma. El regidor Simeón Suárez Acero menciona, señor Alcalde nos explique quien nos ha inducido a error, no quiero pensar que nos ha tomado el pelo al concejo, quisiera saber cuál ha sido la fundamentación para proponer y hacer aprobar las bases por parte del concejo. El regidor Cancio Inga García refiere, básicamente viendo la Ley Orgánica de Municipalidades, no está en nuestra función aprobar las bases de concurso de la 276, pido que el señor gerente nos detalle la razón porque propone al concejo las bases del concurso para su aprobación. El señor Gerente Municipal expresa, señor Alcalde y señores regidores, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establece que el ingreso a la administración pública se efectúa obligatoriamente bajo concurso y la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, inciso 32 expresa aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, en base a esta normativa la gerencia municipal ha visto por conveniente presentar las bases de concurso publico al concejo municipal a fin de que sea aprobado y tenga conocimiento, y no se está induciendo a error como dice el señor regidor, en la gestión anterior también se aprobaba las bases en sesión de concejo, debido a que el órgano de control interno había observado por no proceder de acuerdo a las normas administrativas, nosotros estamos trabajando las bases de acuerdo al MOF y ROF, inclusive se ha implementado con la Directiva N° 013-2017-MPH: Normas y procedimientos para la contratación y designación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, entonces lo que estamos haciendo es cumplir de acuerdo a norma y si hemos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAYELICA

Victor Gerardo Ayngtic

(6) SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAYELICA

Rómulo Cayllahua Paytán

Mg. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCABALLA
Victor Cordero
(c) SECRETARIA GENERAL Y GESTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABALLA
Rómulo Coyllalhua Paytán
ALCALDE



citado a sesión de concejo municipal es también para que tengan conocimiento y puedan fiscalizar, porque esto es un procedimiento que toma mucho tiempo y si estamos convocando es porque hay plazas desiertas a razón que han terminado su contrato el 31 de diciembre 2018 de algunos servidores. El regidor Edgar Ruiz Villar expresa, señores regidores ha sido claro el señor Gerente General, donde hace mención al artículo 9° inciso 32 donde expresa aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, pero señores regidores en dicho artículo menciona aprobar el cuadro de asignación de personal, pero aquí el señor gerente nos está presentando las bases del concurso 276 y le vuelvo a decir que el señor gerente cumpla con sus funciones de acuerdo al MOF, y reitero que esto es un tema administrativo. El regidor Simeón Suárez Acero manifiesta, por otra parte tenemos que felicitar por iniciativa de lanzar a concurso las plazas de la 276, al contrario si no se convocaría estaríamos observando, sin embargo si aprobamos las bases estaríamos aprobando de manera implícita o se tendría que revisar las bases, y llegaríamos a las observaciones y por lo tanto el procedimiento se interrumpiría, por ello es facultad del Alcalde aprobar las bases de concurso por ser un tema administrativo, pero si debemos estar atentos para la fiscalización del proceso de evaluación de concurso público. El regidor Freddy Cencia De la Cruz menciona, yo creo que no hay mucho que debatir respecto a la bases, a razón que las bases está elaborado de acuerdo al CAP y MOF, donde no podemos cambiar ninguna denominación, mucho menos el perfil, pero si saludamos al ver que ha lanzado la convocatoria el ejecutivo, al final creo que el tema es administrativo. El Gerente de Asesoría Jurídica menciona, señores regidores reciban el saludo de la tarde, mi presencia es solo para darles algunos alcances, si bien es cierto tenemos cuatro regímenes laborales la 276, 1057, 728 y Locación de Servicio, donde refiere el artículo 9° inciso 32, el concejo municipal aprueba el cuadro de asignación de personal y las bases del concurso público, el ejecutivo ha tomado la decisión de poner de conocimiento al concejo municipal y si es necesario el concejo puede aprobar, ahora respecto al CAS se tiene que aprobar mediante una resolución porque es un tema administrativo, pero en el tema de 276 se aprueba por medio del Cuadro de Asignación de Personal, y con relación a la 728 y locación de servicio tiene otro proceso. El Gerente de Administración y Fianzas menciona, señor Alcalde y señores regidores, el objetivo es que todas las acciones que iniciamos frente a cualquier actividad o proyecto es que sea transparente en la municipalidad, y de acuerdo al artículo mencionado es facultad del concejo aprobar las bases de concurso, pero también ustedes no lo pueden aprobar porque está en sus facultades, a razón que es un tema administrativo, por otro lado señores regidores para la convocatoria se tiene conformado un comité especial de proceso de selección para la contratación por las modalidades 276 y para el contrato administrativo de servicios (CAS), quienes lo conforman son los siguientes funcionarios: Econ. Fausto Jorge Gutarra Chupán Gerente de Administración y finanzas como presidente, Lic. José Miguel Taype Izarra, Sub Gerente de Racionalización como miembro, Abg. Ronal Elvis Huamán Aguirre miembro, señores regidores nosotros como nueva gestión, el objetivo es llevar el concurso con la mayor transparencia. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar menciona, señores regidores en el caso de aprobarse las bases de concurso, mi persona tiene una observación de la plaza N° 05 Especialista Administrativo III y plaza N° 15 Especialista Administrativo III, en la plaza N° 05 está con un sueldo de S/. 2,300.00 soles y en la plaza N° 15 está con una remuneración de S/. 2,000.00 soles, pero al final veo que tienen el mismo nivel, mi persona observa este punto a razón que un profesional no puede ganar más que el otro si tiene el mismo nivel y las mismas funciones. El regidor Cancio Inga García menciona, señor Alcalde yo sugiero primero que tenemos que definir si aprobamos o no aprobamos las bases de concurso,

porque la señora regidora está mencionando como si ya estaríamos en debate sobre las bases de concurso. El regidor Hugo Saúl Rojas Yauri expresa, señor Alcalde y señores regidores, mi persona sugiere que no se dilate el tiempo y ya hemos decidido la aprobación de bases del concurso es un tema administrativo, cuanto más antes debería iniciarse el procedimiento del concurso público porque es una necesidad que tiene la población huancavelicana en el aspecto laboral. El regidor Santiago Ataypoma Gavilán refiere, creo es buena la iniciativa del señor gerente de llevar un concurso público de plazas de la comuna, solo pediría que dé inicio en la brevedad posible. La regidora Elsa Carmen Benavente Salazar menciona, sugiere que se tome todas las medidas de seguridad para el examen de conocimiento y que no sea filtrado por personas ajenas, y sea lo más transparente posible. El señor Alcalde menciona, señores regidores en vista que todos han dado su opinión correspondiente referente al tema, y siendo un acto administrativo que corresponde al señor gerente municipal, la aprobación de bases del concurso público 276, el concejo municipal llega al siguiente acuerdo. El concejo municipal acuerda por unanimidad, devolver al ejecutivo la aprobación de las bases de concurso público 276 por ser competencia administrativa, sugiriendo al ejecutivo tomar en cuenta las sugerencias del concejo Municipal.

000010

ACUERDO:

1. El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, devolver al ejecutivo las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Plazas Vacantes y Suplencia del D.L. 276, por ser de competencia administrativo la aprobación y no del Concejo Municipal; sugiriendo al ejecutivo tomar en cuenta las recomendaciones formuladas por el Concejo Municipal, en el proceso de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Victor Condori Ayunque
(e) SECRETARIA GENERAL Y GESTION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Ara Euger Ruiz Villar
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Iredy Cencia De la Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Lic. Yovana Quispe Paytan
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Ing. Hugo Saúl Rojas Yauri
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Sr. Santiago Ataypoma Gavilán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Nicolas Nemejó Encizo Taype
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Lic. Cancio Inga Garcia
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Lic. Juan Zambría Olarte
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Lic. Simeón Suárez Acero
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Sr. Rodrigo Koca Raymundo
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Lic. Elsa Carmen Benavente Salazar
REGIDOR